



RESOLUCION MUNICIPAL N° 920 -2023-GM/MPCH

Chíncha, 26 de Mayo del 2023.

VISTO: El requerimiento N° 091-2023-LP/MPCH del Encargado de Limpieza Pública; El Informe N° 316-2023-GURS/MPCH de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólido; el Memorándum N° 540-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1070-2023-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 1562-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído de la Gerencia Municipal; sobre Plan de Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública”

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de La Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Qué; el Objeto General es ejecutar el “PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA” y como Objetivos Específicos Restablecer el servicio de limpieza pública que permita dar la continuidad de las operaciones de limpieza brindando un servicio de calidad; Realizar campañas de limpieza de barrido a fondo, baldeado y desinfección en lugares que amita, según se haya identificado; Dejar las vías públicas limpias, libre de material de tierra y/o arena; Recoger desmontes y/o acumulación de residuos sólidos que se encuentren dispersos en la carretera panamericana del cercado del distrito de Chíncha Alta; Recoger los residuos sólidos de los puntos críticos, que se encuentren acumulados abandonados presuntamente sin recojo de hace muchos meses atrás; Por un periodo de 10 días hábiles Plan elaborado por la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

Que, por Memorándum N° 540-2023-GM/MPCH la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto evalué la disponibilidad presupuestal del referido Plan por la suma de S/. 39,100.00 soles, a fin de continuar con el trámite respectivo y, por Informe N° 1070-2023-GPP/MPCH la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica que a la fecha existe Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de dicha solicitud, en la actividad 0092 RECOLECCION Y TRANSPORTES DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES por el importe de S/. 39,100.00 según el siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA	IMPORTE
0092	18 CANON Y SOBRECAON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	20,000
0092	18 CANON Y SOBRECAON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	23.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,100

Que por Informe Legal N° 1562-2023-GAJ/MPCH de fecha 26 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica estando a los informes precedentes de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, OPINA SE APRUEBE EL PLAN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA el mismo que forma parte del presente debidamente visado a fojas diecinueve (19);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N°172.

Estando a lo expuesto, el mérito de los informes emitidos y, con la delegación de facultades expresadas en la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

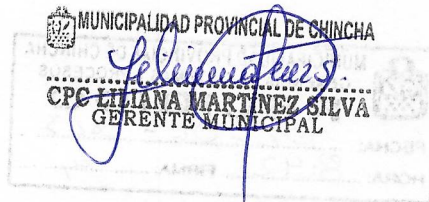
SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el "PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA" por el monto de S/. 39,100.00 soles (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO Y 00/00 SOLES) por el rubro de Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Part. 2.3.2.5.1.2, específica de Vehículos; por la suma de S/. 20,000.00 soles y, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Part. 2.3.2.5.1.4, específica de Maquinarias y Equipos; por la suma de S/. 19,100.00 soles, por las consideraciones indicadas en la presente Resolución; Plan que se adjunta al presente debidamente visado a fojas diecinueve (19).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos y a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas competentes conforme a las funciones establecidas en los documentos de gestión vigentes en la Entidad.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Sistemas y Procesos para su difusión en el Portal Web Institucional www.munichincha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planific. y Presup
Gerencia de As. Jurídica.
Gerencia de Unidad de Res. Sólidos
Gerencia de Administración
Archivo